

NORMATIVA ELECTORAL

PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS COLEGIALES

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

(Aprobada por Junta de Gobierno celebrada telemáticamente el 12 de marzo de 2025)

CONVOCATORIA

El régimen electoral para la renovación de los miembros de la Comisión de Deontología Profesional del COAL está recogido en los artículos 66 y siguientes del actual Estatuto Particular del COAL, y en su cumplimiento, la Junta de Gobierno celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó la convocatoria de estas elecciones para la renovación parcial de sus miembros, cuyo mandato durará 2 años.

1 miembro del Primer Grupo elegido entre los colegiados residentes en el ámbito territorial del COAL, cuyo título profesional tenga una antigüedad superior a quince (15) años.

1 miembro del Segundo Grupo elegido entre los colegiados residentes en el ámbito territorial del COAL, cuyo título profesional tenga una antigüedad entre seis (6) y quince (15) años.

1 miembro del Tercer Grupo elegido entre los colegiados residentes en el ámbito territorial del COAL, cuyo título profesional tenga una antigüedad entre uno (1) y seis (6) años.

LUGAR Y FECHA ELECCIONES

La elección tendrá lugar durante la celebración de la Junta General Ordinaria de mayo, el mismo día **20 de mayo de 2025 en horario de 11 a 13 horas**, y en el mismo lugar, pudiendo extenderse a criterio de la mesa electoral.

LISTADO DE ELECTORES

Acompaña a esta convocatoria el listado de los electores de cada Delegación, formado por los colegiados adscritos a la misma en la fecha de la presente convocatoria.

Podrán formularse reclamaciones de inclusión o exclusión a las mismas en el plazo de ocho (8) días naturales desde la publicación de esta convocatoria, comunicándolo por escrito a la Secretaría del COAL o de la Delegación correspondiente.

Las reclamaciones efectuadas serán resueltas por la Junta de Gobierno u el órgano en quien delegue en un plazo de treinta (30) días naturales antes de las elecciones.

CANDIDATOS

La Secretaría General del COAL dispondrá anualmente la formación de las listas de aquellos colegiados residentes en el ámbito territorial del COAL que deban incluirse en los grupos objeto de renovación.

Dichas listas se expondrán desde el primer día hábil del mes de mayo, en los tableros de anuncios del Colegio y de sus Delegaciones, se publicarán en el Boletín y en la web colegial para su conocimiento por todos los colegiados a fin de que puedan formular alegaciones sobre su inclusión o exclusión en las mismas hasta el quinto (5) día anterior a la fecha de las elecciones incluido éste, y serán resueltas por el órgano colegial que reglamentariamente se determine.

Para que un candidato pueda formar parte de Comisión de Deontología Profesional, deberá estar inscrito en las listas de electores y reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incorporado al COAL como colegiado con residencia profesional y en situación de alta colegial, no teniendo deudas contraídas con el COAL.
- b) No podrán formar parte los miembros de la Junta de Gobierno y de las Juntas Directivas de las Delegaciones.
- c) No estar sancionado con la suspensión en el ejercicio profesional o inhabilitado para el desempeño de cargos colegiales.
- d) No estar en situación de incapacidad o inhabilitación para el ejercicio profesional.

VOTACIÓN

El voto se ejercerá en persona o por correo.

El día de la votación, cada colegiado podrá acudir en persona a votar en la urna preparada a tal efecto durante la celebración de la Junta General Ordinaria. El Presidente de la mesa, recibirá el voto y una vez comprobado su identificación y de hallarse incluido en las listas de electores, lo introducirá en la urna dejándose constancia escrita de la emisión del voto en las listas que obren en poder de la mesa.

La votación por correo requiere que quede constancia del envío, que se acredite la identidad del votante, que se garantice el secreto del voto y que éste sea recibido por la mesa electoral antes de finalizar la votación. (A efectos de su tramitación, la Junta de Gobierno ha autorizado a responsables en cada oficina).

El procedimiento se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) El colegiado que desee utilizar este procedimiento deberá comunicarlo a la Delegación correspondiente con una antelación mínima de siete (7) días hábiles a la fecha de la votación, mediante escrito o comparecencia personal que quedará anotado en las listas electorales.
- b) El responsable de la Delegación expedirá al colegiado una acreditación personal y le facilitará las papeletas de la votación y los sobres para su envío. El sobre exterior deberá ser identificado con el sello colegial y numeración o clave coincidente con la de la acreditación. El colegiado recogerá personalmente este material o podrá solicitar su envío a domicilio por medio que deje constancia de su recepción.
- c) El colegiado introducirá la papeleta de voto elegida dentro del sobre anónimo, y éste junto con la acreditación personal, dentro del sobre exterior que remitirá a la Delegación correspondiente para su mesa de votación, por correo certificado, por mensajería o mediante entrega directa y personal por el colegiado.
- d) El colegiado puede revocar su voto por correo compareciendo a votar en persona, en cuyo caso el sobre del voto por correo será destruido en el mismo acto y en su presencia.

MESA ELECTORAL Y ESCRUTINIO

Habrà una mesa electoral situada en el mismo lugar de celebración de la Junta General Ordinaria, formada por tres (3) colegiados designados por sorteo entre los adscritos a la Delegación que no sean candidatos. El colegiado más antiguo será Presidente de la mesa y los otros dos (2) tendrán la condición de Secretarios escrutadores.

Concluido el tiempo de votación, y antes de dar comienzo al escrutinio, los sobres interiores de los votos emitidos por correo, previa comprobación de la autenticidad del sobre exterior y de la acreditación del colegiado votante, serán introducidos en las urnas.

El escrutinio tendrá lugar inmediatamente después de finalizar la votación. Una vez comenzado no podrá ser interrumpido y a su finalización, se levantará acta de la elección. Esta acta se autenticará y se remitirá por vía telemática a la sede del COAL, sin perjuicio de la remisión inmediata de la original acompañada de las listas de votantes y las papeletas utilizadas. Acto seguido, la mesa electoral proclamará los resultados de la elección de los nuevos miembros que compondrán la Comisión de Deontología.

Elegida la Comisión de Deontología Profesional, no podrá apartarse a ninguno de sus miembros, aunque se hubieran producido errores en las listas que sirvieron de base para la elección.

El acta original, las listas de votantes y las papeletas utilizadas serán custodiadas en la Secretaría General por el tiempo necesario, a fin de poder ponerlas a disposición del órgano competente, si por éste fueran reclamadas para resolver en los casos de impugnaciones.

RECURSOS

Contra la proclamación de candidatos y resultado de las elecciones podrán interponerse recurso ante el CSCAE o ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo previsto en el Estatuto.

TOMA DE POSESIÓN

Los colegiados electos tomarán posesión de sus cargos en la siguiente reunión de la Comisión de Deontología, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de las Elecciones, cesando entonces aquellos a quienes corresponda salir.

REMUNERACIÓN ECONÓMICA

Los miembros de la Comisión percibirán las dietas que apruebe la Junta General por la asistencia a sus reuniones y por los gastos de desplazamiento cuando proceda.

Asimismo, según el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en la reunión celebrada el 10 de septiembre de 2019, se aprueba el pago de indemnizaciones a los miembros de la Comisión en el desarrollo de sus funciones como instructores de los expedientes deontológicos.



Fdo. Ramón García Gutiérrez

Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de León

07846048N

RAMÓN

GARCIA

(C:Q2475003

F)

Firmado

digitalmente por

07846048N

RAMÓN GARCIA

(C:Q2475003F)

Fecha: 2025.03.13

11:27:25 +01'00'

CANDIDATURA

PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS COLEGIALES

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

COLEGIADO N°:

DELEGACIÓN A LA QUE PERTENECE:

A la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de León

Que cumpliendo los requisitos de elegibilidad establecidos en el Art. 67 del Estatuto Particular del COAL y de la presente normativa electoral para la renovación parcial de la Comisión de Deontología Profesional del COAL, les comunico mi presentación al cargo como miembro de la Comisión de Deontología Profesional como parte del Grupo _____.

Asimismo, les manifiesto mi aceptación al cargo en el caso de resultar elegido.

_____, a _____ de _____ de 2025.

Firmado: